



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, Valle, 28 de mayo de 2021.

A Despacho informando que el Juzgado Primero Civil del Circuito de esta localidad, remitió por competencia las objeciones enviadas por el Dr. ADOLFO RODRIGUEZ GANTIVA –en su calidad de Conciliador designado por el CENTRO DE CONCILIACION - NOTARIA PRIMERA DE BUENAVENTURA dentro del trámite de insolvencia para persona natural no comerciante del deudor RUBEN DARIO CASTRO MARTINEZ. Provea usted.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO.
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No.525
Rad. No.76.109.40.03.005.2021-00093-00

Proceso: INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
Deudor: RUBEN DARIO CASTRO MARTINEZ C.C. 16.506.504
Apoderada: Dra. Claudia Elena Corrales Gómez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, V., Veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que efectivamente se ha recibido el proceso de la referencia por reparto procedente del Juzgado 1º Civil del Circuito de esta localidad, enviado por competencia funcional, para resolver de plano las objeciones formuladas por los acreedores, observa este dispensador que no se acompañó el expediente contentivo de INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE que se adelanta en el CENTRO DE CONCILIACION - NOTARIA PRIMERA DE BUENAVENTURA, cuyo Conciliador designado Dr. ADOLFO RODRIGUEZ GANTIVA, dado que se hace necesario, como quiera que se desconoce los antecedentes del mismo, lo anterior para los fines establecidos en el Art.552 del C.G.P., por lo que se le requiere para que se remita el mismo a la mayor brevedad posible.

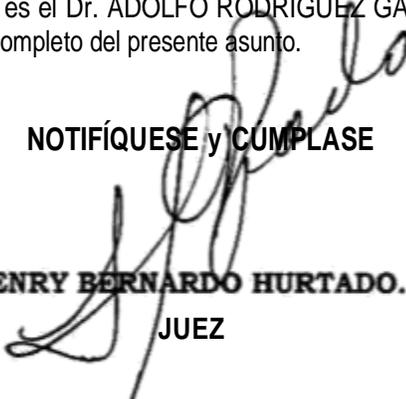
Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento para dirimir respecto de las objeciones formuladas dentro del trámite de INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE del señor RUBEN DARIO CASTRO MARTINEZ.

SEGUNDO: REQUERIR al CENTRO DE CONCILIACION - NOTARIA PRIMERA DE BUENAVENTURA, cuyo Conciliador designado es el Dr. ADOLFO RODRIGUEZ GANTIVA, para que a la mayor brevedad posible remita el expediente completo del presente asunto.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE



HENRY BERNARDO HURTADO.
JUEZ



Firmado Por:

HENRY BERNARDO HURTADO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

AUTO INTERLOCUTORIO No.525
INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
Deudor: RUBEN DARIO CASTRO MARTINEZ
Rad. No.76.109.40.03.005.2021-000093-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f4e7987d36b1a16dff244018954b39c2fe91839d6203afea7ee3abf364ae60c**

Documento generado en 28/05/2021 04:03:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>